



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 116 -2025-GORE-ICA/GRAF

Ica, 15 MAY 2025

Visto; la Resolución Gerencial Regional N° 0115-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 22/JUN/2018, El Oficio N°322-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 07/MAY/2025, El Oficio N°251-2025-GORE-ICA-SGE/SGDO, de fecha 13/MAY/2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece, en su Artículo 138- Régimen de Fedatarios, (Texto según el Artículo 127 de la Ley N° 27444) precisa:

Artículo 138.- Régimen de fedatarios

Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2018-GORE-ICA/GRAF, con fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-GORE.ICA-GRAF, en conformidad de lo prescrito en el numeral 7.2, inciso d) del ítem VII - **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, señala que los Fedatarios y Certificadores serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas por un periodo de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual;

Que, mediante Oficio N°251-2025-GORE-ICA-SGE/SGDO de fecha 13/MAY/2025, el Subgerente de Gestiona Documentaria, solicita la designación de Fedatarios y Certificadores, por necesidad de servicio, proponiendo al señor Eufemio Rojas Clares, al señor Baltazar Raymundo Huamán Toledo y a la señora Karina Fabiola Palomino Guerrero del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, órgano dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





Gobierno Regional de Ica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Sr.: **EUFEMIO ROJAS CLARES**, como Fedatario y Certificador del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, órgano dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

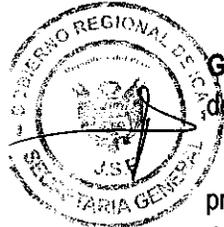
Artículo 2°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Sr.: **BALTAZAR RAYMUNDO HUAMAN TOLEDO**, como Fedatario y Certificador del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, órgano dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

Artículo 3°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Sra.: **KARINA FABIOLA PALOMINO GUERRERO**, como Fedatario y Certificador del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, órgano dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

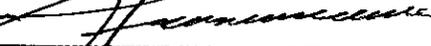
Artículo 4°. - **DISPONER**, que los Fedatarios designados en el artículo precedente de la presente Resolución, solicite a la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, la impresión de sus sellos respectivos según los formatos que se anexan a la presente, así mismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

Artículo 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las personas designadas en los artículos precedentes, y a su Superior Jerárquico con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL



ANEXO N°01

FORMATO DEL SELLO PARA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

Nombre y Apellidos del Fedatario

FEDATARIO

Fecha: _____

ANEXO N°02

FORMATO DEL SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Certifico que la firma que antecede corresponde a:

Identificado con documento de identidad N° _____

Nombre y Apellidos del Fedatario

CERTIFICADOR

Fecha: _____

